



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 09 de noviembre 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante allegó solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00802 00

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2024

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte ejecutante allegó sustitución del poder.

En ese orden, el Despacho **reconoce** personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la parte ejecutante, a la abogada Katherinne Baracaldo Aya identificada con c.c. 1.026.596.192 y portadora de la t.p. 377.388 del C. S. de la J. conforme al poder allegado y que obra dentro del expediente digital.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 010 del 14 de febrero de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eca7fc473fc2e47f1f38e27214b433d4dcf28f27f39f33d66558f619dbbc6a9**

Documento generado en 13/02/2024 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>